

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 086-2026-MDS**

Subtanjalla, 11 de mayo del 2026

**VISTOS:**

El Informe N° 354-2026-MDS/OAF-ARRHH, Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2025-MDS de fecha 03 de febrero del 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2026-MDS, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2025-MDS de fecha 03 de febrero del 2025 se **DESIGNA** a partir del 03 de febrero del 2025 a la **C.P.C SARA EVELYN GABULLE LOVERA** como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, mediante **INFORME** N° 354-2026-MDS/OAF-ARRHH, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, donde informa que con numero de Registro N° 577-2026, mediante del cual se comunica la orden de internamiento para hospitalización de la Servidora Sra. Sara Evelyn Gabulle Lovera, quien se desempeña bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057(CAS), en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, así como encargada del Área de Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 082-2026-MDS de fecha 05 de mayo del 2026 se **ENCARGA TEMPORALMETE** a la **ECON. ELIZABETH SARA ROSA MONTESINOS CASTILLO** como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, según Según el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, y otras disposiciones, en el Art. 3 literal a) Encargatura: forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad la materia correspondiente. Puede presentarse como encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, según Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, en el punto 2.16 indica que por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, para una eficiente prestación de servicios y cumplimiento de objetivos institucionales de la Municipalidad y con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas propias de la Gerencia de Administración Tributaria y de recaudación de la entidad, resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente disponiendo la ampliación de la encargatura de funciones por el termino de 10 días,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero de 2026 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

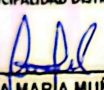
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA TEMPORALMENTE** de las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la **ECON. ELIZABETH SARA ROSA MONTESINOS CASTILLO**

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR TEMPORALMENTE** de las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la **C.P.C Sara María Muñante Castillo**, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
**C.P.C. SARA MARÍA MUÑANTE CASTILLO**  
GERENTE MUNICIPAL